



## **JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes:	FREDY CÁRDENAS URREGO Y MÓNICA SANDRA MILENA GALVIS PÉREZ
Radicación:	2008-00051
Asunto:	Solicitud de oficios
Decisión:	Ordena expedición de oficios

FREDY CÁRDENAS URREGO solicita la expedición de oficios con el fin de inscribir la sentencia de divorcio en los registros civiles de nacimiento de los ex cónyuges.

Verificado el expediente, se aprecia que en sentencia del 07 de febrero de 2008 (folios 11 a 14), corregida a través de providencia del 27 de febrero de 2008 (folio 20), se decretó el divorcio del matrimonio civil celebrado entre FREDY CÁRDENAS URREGO y MÓNICA SANDRA MILENA GALVIS PÉREZ; sin embargo, en el encabezado de la decisión quedó registrada una fecha errónea (07 de febrero de 2007).

Adicionalmente, se observa que con posterioridad a la corrección de la sentencia no fueron solicitados ni expedidos oficios dirigidos a las registradurías o notarías correspondientes, para que la misma fuera inscrita. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.** TENER en cuenta, para todos los efectos, que la sentencia proferida en el proceso de la referencia es del 7 de febrero de 2008, y no del 07 de febrero de 2007, como erróneamente quedó plasmado.

**SEGUNDO.** Por secretaría EXPEDIR los oficios dirigidos a las notarías y/o registradurías correspondientes para que la parte interesada proceda a su retiro, y en aras de materializar la inscripción de la sentencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*(Art. 295 del C.G.P.)*  
*Bogotá D.C., hoy 24 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 1*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*